



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 26

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en atención al requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente JDC/277/2021, exhorta respetuosamente al ciudadano **Ciro Rivera González**, Presidente Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca y su secretaria particular la ciudadana **Yuri González Trujillo**, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de índole política en contra de la Ciudadana **Brisa Gómez Lerdo**. Así también se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 26

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de enero de 2022.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARÍA.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.